



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA
CRUZ**
Secretaria General

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE
LA CRUZ Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL**

En Caravaca de la Cruz a 19 de Septiembre del 2016.

REUNIDOS

De una parte, Don José Moreno Medina, en calidad de Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De otra parte, Don Luis Pelegrín Calero en calidad de Presidente según acta de la de la asamblea donde se proclama nueva junta de gobierno celebrada el 26 de noviembre de 2015, de la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, sita en carretera del Chorrico Km. 1 – 30500-Molina de Segura, con C.I.F. G-73212987

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y al efecto,

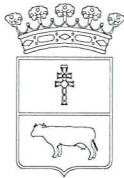
MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Caravaca, a través de las Concejalías de Sanidad, Servicios Sociales y Mujer tiene interés en el desarrollo de actividades de rehabilitación socio-laboral de enfermos mentales crónicos y drogodependientes del municipio de Caravaca de la Cruz.

II.- Que la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito regional, que tiene como finalidad, según recoge el artículo 2º de sus estatutos, "Organizar y gestionar programas y actividades de rehabilitación y ocio de los colectivos de enfermos mentales, drogodependientes y sus familiares".

III.- Que es de común interés el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración sociolaboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependiente

IV.- Que las dos entidades tienen experiencia en el desarrollo de programas de actuación con los colectivos de referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Secretaría General

V.- Que la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial es beneficiaria de una subvención del Servicio Murciano de Salud, para el desarrollo de un Programa de Inserción Sociolaboral de enfermos mentales y drogodependientes con patología psiquiátrica asociada, de ámbito regional.

VI.- Que el Ayuntamiento de Caravaca es beneficiario de una subvención del Servicio Murciano de Salud por importe de 58.750 euros cuya finalidad es apoyar las actuaciones de inserción sociolaboral con enfermos mentales y drogodependientes con patología psiquiátrica asociada, gastos ocasionados en el centro de Caravaca y actividades realizadas en el mismo

Por ello, las partes, reconociéndose con capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento a través de las Concejalías de Sanidad, Servicios Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Caravaca y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial para desarrollar actividades de inserción sociolaboral de drogodependientes con patología psiquiátrica asociada y enfermos mentales crónicos, del Municipio de Caravaca.

SEGUNDA.-

Las Concejalías de Sanidad, Familia y Promoción Social del Ayuntamiento del Caravaca se compromete a:

1.- Ceder por el período de mantenimiento de las actividades del programa, los espacios necesarios para la realización de las actividades propuestas en el mismo, a saber:

Local Municipal ubicado en C/ Poeta Ibáñez, Nº 34

El horario de utilización de dichas instalaciones serán de 9,00 H a 14,00 H. De lunes a viernes.

2.- Apoyar a las asociaciones que desarrollen las actividades propuestas en el presente programa.

3.- Ayudar a los pacientes del programa en la obtención de beneficios para abaratar los gastos ocasionados mediante transporte público municipal que deban utilizar como consecuencia del desarrollo de las actividades de inserción sociolaboral que realicen una vez incorporados al programa.

4.- Supervisar el correcto desarrollo de ejecución del programa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Secretaria General

TERCERA.-

El Ayuntamiento de Caravaca ingresará según reciba el importe del SMS el importe o los importes, de la subvención a la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, siendo obligación de la Asociación la justificación económica y memoria descriptiva de las actividades y gastos realizados en Caravaca, antes del 15 de enero del año siguiente.

CUARTA.-

La Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial se compromete a:

- 1.- Contratar al personal necesario para el desarrollo de las actividades del programa.
- 2.- Apoyar a los alumnos en todo tipo de actividades formativas que reinviertan en su rehabilitación e inserción socio laboral.
- 3.- Asumir los gastos ocasionados como consecuencia de las actividades del programa (materiales, suministros, etc).
- 4.- Gestionar mediante personal propio la realización del programa.
- 5.- Incorporar las actuaciones que se lleven a cabo en el presente programa en el marco de su intervención a nivel regional.
- 6.- Coordinarse con las entidades que componen el presente convenio de colaboración.

QUINTA.-

Se creará una Comisión de Seguimiento, que velará por el correcto cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y que estará compuesta por dos técnicos de las Concejalías de Sanidad, Servicios Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Caravaca y dos técnicos de la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial.

SEXTA.-

Las entidades participantes en el presente convenio tendrán en cuenta que los dispositivos y actividades que se creen como consecuencia del mismo, estarán en todo momento coordinados con el Centro de salud Mental del Área Comarcal del Noroeste, integrándose en la red pública de Salud Mental y Drogodependencias.

Así mismo se coordinarán con la Técnico de Servicios Sociales Municipales, tanto del Ayuntamiento de Caravaca, Salud Mental, Servicios Murciano de Salud, Hospital Comarcal, Educación, así como de los demás Municipios de la comarca, en el caso de que haya pacientes procedentes de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Secretaría General

SEPTIMA.-

En todas las acciones de difusión y/o publicidad, que se lleven a cabo, se mencionarán siempre que las mismas están cofinanciadas por el servicio Murciano de Salud, y del Ayuntamiento de Caravaca incluyéndose los logotipos, de forma que establece la ley cuando se trate de difusión gráfica.

OCTAVA.-

La Asociación ISOL deberá aportar el Proyecto de Actividades para el presente año, donde se especifiquen los gastos previsibles en el centro de Caravaca.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia y dará cobertura a todas las actividades del ejercicio 2016, y se prorrogará por acuerdo expreso de las partes.

En caso de resolución del presente Convenio de Colaboración, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieren sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto firman las partes el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Presidente de la Asociación
Murciana de Rehabilitación
Psicosocial.



Fdo. José Moreno Medina

Fdo. Luis Pelegrín Calero.